

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MARTES 3 DE MARZO DE 1970

} N° 16.554

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 20 de 28 de enero de 1970, por el cual se adiciona el artículo de una Ley.
Decreto de Gabinete N° 25 de 28 de enero de 1970 por el cual se da una autorización al Ministro de Hacienda y Tesoro.
Decreto de Gabinete N° 26 de 28 de enero de 1970, por el cual se reforma el artículo de un Decreto de Gabinete.
Decreto de Gabinete N° 27 de 28 de enero de 1970, por el cual se ratifican unos nombramientos.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Listas de las personas que han adquirido Cartas de Naturalidad durante los meses de diciembre de 1969 y enero de 1970.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 34 de 26 de febrero de 1970, por el cual se fija la cuantía de un Impuesto.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto N° 126 de 3 de febrero de 1970, por el cual se inscriben en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística una Obra.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

ADICIONASE ARTICULO DE UNA LEY

DECRETO DE GABINETE NUMERO 20
(DE 28 DE ENERO DE 1970)

Por el cual se adiciona el Artículo 36 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1956, Orgánica del Banco Nacional de Panamá.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero: Adiciónase el Artículo 36 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1956, con el siguiente literal:

b) Igualmente el Banco Nacional podrá contratar sobregiros y realizar inversiones no autorizadas expresamente en esta Ley, siempre y cuando dicha operación cuente con la opinión favorable del Gerente General, la aprobación de la Junta Directiva y la aprobación previa del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministro de Hacienda y Tesoro.

Artículo Segundo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALEJANDRO FERRER.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE ANTONIO DE LA OSSA

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura, y Ganadería,

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e
Industrias,

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y

Bienestar Social,

ROMULO ESCOBAR BETHANCOURT.

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

DASE UNA AUTORIZACION AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 25
(DE 28 DE ENERO DE 1970)

"Por el cual se da una autorización al Ministro de Hacienda y Tesoro para que garantice a nombre de la Nación un préstamo para el Concurso de Acreedores o el Curador de Textiles Nacionales.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre de la Nación firme todos los documentos necesarios ante el Banco Nacional de Panamá, a fin de garantizar a esa Institución el préstamo que la misma haga al Concurso de Acreedores o al Curador de Textiles Nacionales, S. A., hasta por la suma de seiscientos mil balboas (B/600.000.00).

Artículo Segundo: Este crédito no estará sometido al tratamiento de los otros que forman el pasivo de Textiles Nacionales, S. A., y tendrá preferencia sobre todos los demás.

Artículo Tercero: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de enero de mil novecientos setenta

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno.

DEMETRIO B. LAKAS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 Avenida 9ª Sur— Nº 19-A 50
(Relene de Barraza) (Relene de Barraza)
Teléfono: 22-5271 Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO FERRER.

El Ministro de Relaciones
Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROMULO ESCOBAR BETHANCOURT.

El Ministro de la Presidencia
JUAN MATERNO VASQUEZ.

REFORMASE ARTICULO DE UN DECRETO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE NUMERO 26
(DE 28 DE ENERO DE 1970)

Por el cual se reforma el artículo tercero del
Decreto de Gabinete No. 9 de 16 de enero de 1970.

La Junta Provisional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo Primero: Reformase el artículo 3o.
del Decreto de Gabinete No. 9 de 16 de enero de
1970, el cual quedará así:

Artículo Tercero: La Oficina Ejecutora cons-
tará del siguiente personal:

Un (1) Director
Dos (2) Ingenieros

Un (1) Auditor
Un (1) Contador
Un (1) Auxiliar de Contador
Una (1) Secretaria Ejecutiva
Una (1) Secretaria
Dos (2) Conductores de Vehículos
Un (1) Trabajador Manual

Este personal será nombrado por el Organo
Ejecutivo por conducto del Ministerio de Educa-
ción, de acuerdo con los requisitos establecidos
por el Contrato de Préstamo. Cuando las nece-
sidades del Programa así lo requieran, el perso-
nal a que se refiere este Artículo será adicionado,
previo el cumplimiento de las disposiciones lega-
les que rigen la materia.

Artículo Segundo: Este Decreto de Gabinete
comenzará a regir desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días
del mes de enero de mil novecientos setenta.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
DEMETRIO B. LAKAS.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO FERRER.

El Ministro de Relaciones
Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ROMULO ESCOBAR BETHANCOURT.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

RATIFICANSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 27
(DE 28 DE ENERO DE 1970)

Por el cual se ratifica el nombramiento de los
miembros principales y suplentes de la Junta
Directiva del Banco Nacional de Panamá

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Unico: Se ratifican los nombra-

mientos de la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá, así:

PRINCIPALES:

Arturo Vial
Fermín Chan
Ing. Rafael Alemán
Dr. Carlos Anguizola R.
Dr. Juan José Chiari

SUPLENTES:

Julio Jiménez Jr.
Tobías Garrido
Stanley Fidanque
Ralph de Lima
Kostaros Vamvas

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de enero de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALEJANDRO FERRER

El Ministro de Relaciones Exteriores.

JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y
Ganadería

CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio
e Industrias,

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

ROMULO ESCOBAR BETHANCOURT.

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CARTAS DE NATURALEZA

Lista de las personas que han adquirido Carta de Naturaleza Provisional y Definitiva de acuerdo con los Artículos 10 y 105 de la Constitución Nacional.

CARTAS PROVISIONALES

Diciembre de 1969 y Enero de 1970

Maria Chen, China, Carta No. 5632 de fecha 5 de diciembre de 1969.

Manuel Man Kuan Tong, China, Carta No. 5633 de fecha 5 de diciembre de 1969.

Lua Kuch Yien, China, Carta No. 5634 de fecha 5 de diciembre de 1969.

Humberto Emilio Peláez Barliza, Colombiana, Carta No. 5635 de fecha 5 de diciembre de 1969.

Santiago de Jesús Briceño, Nicaragüense, Carta No. 5636 de fecha 5 de diciembre de 1969.

Kou Siew Nen, China, Carta No. 5637 de fecha 5 de diciembre de 1969.

Chela Duek Btresh de Hamoui, Libanesa, Carta No. 5638 de fecha 5 de diciembre de 1969.

Delia Esther Urrutia Soto de Brenes, Chilena, Carta No. 5639 de fecha 5 de diciembre de 1969.

Georgina Celia Delgado de Delgado, Ecuatoriana, Carta No. 5640 de fecha 5 de diciembre de 1969.

Flavio Juan Gómez Zirio, Cubana, Carta No. 5641 de fecha 5 de diciembre de 1969.

Chong Kam Fox, China, Carta No. 5642 de fecha 5 de diciembre de 1969.

Ho Kam Teng, China, Carta No. 5643 de fecha 5 de diciembre de 1969.

Vicente Enrique Arbaiza Cañarte, Ecuatoriana, Carta No. 5644 de fecha 5 de diciembre de 1969.

Sergio Luna Chavarria, Nicaragüense, Carta No. 5645 de fecha 5 de diciembre de 1969.

Hilda Rose Mitchell de Cole, Costarricense, Carta No. 5646 de fecha 5 de diciembre de 1969.

Celso Carreiro Somoza, Española, Carta No. 5647 de fecha 5 de diciembre de 1969.

Juan Emilio Núñez Portuondo, Cubana, Carta No. 5648 de fecha 5 de diciembre de 1969.

Rupert Barrett, Costarricense, Carta No. 5649 de fecha 17 de diciembre de 1969.

Wilfredo Sotolong Medina, Cubana, Carta No. 5650 de fecha 17 de diciembre de 1969.

Chieng Su Young, China, Carta No. 5661 de fecha 17 de diciembre de 1969.

Guillermo Castañeda Miranda, Colombiana, Carta No. 5662 de fecha 17 de diciembre de 1969.

Ching Shio Lien, China, Carta No. 5653 de fecha 17 de diciembre de 1969.

José Antonio de Jesús Porta y Rodríguez, Cubana, Carta No. 5654 de fecha 17 de diciembre de 1969.

Ng Bing Hing, China, Carta No. 5655 de fecha 17 de diciembre de 1969.

Eusebio Godínez Delgado, Cubana, Carta No. 5656 de fecha 17 de diciembre de 1969.

Mohan Daya, Indostana, Carta No. 5657 de fecha 17 de diciembre de 1969.

Marta Adelina de la Encarnación Alvarez Grabel de Porta, de nacionalidad Cubana, Carta No. 5658 de 17 de diciembre de 1969.

Alejandro Lee Koo, China, Carta No. 5659 de fecha 17 de diciembre de 1969.

José Luis Torres, Costarricense, Carta No. 5660 de fecha 17 de diciembre de 1969.

Celestina García, Cubana, Carta No. 5661 de 13 de enero de 1970.
 Ng Chi Choy, China, Carta No. 5662 de 13 de enero de 1970.
 Li Chun Ming, China, Carta No. 5663 de 13 de enero de 1970.
 José Chang, China, Carta No. 5664 de 13 de enero de 1970.
 Abdul Samad Ahmad Asvat, Indostana, Carta No. 5665 de 13 de enero de 1970.
 Jesús Camilo Gil Rodríguez, Española, Carta No. 5666 de 13 de enero de 1970.
 Rafael Jorge Pascacio Borges Martínez, Cubana, Carta No. 5667 de 13 de enero de 1970.
 Lowie Theophilus Maxwell Heath, Costarricense, Carta No. 5668 de 13 de enero de 1970.
 Christos Voukidis Kostofrigas, Griega, Carta No. 5669 de 13 de enero de 1970.
 Rubén Antonio Reyna y Aput, Cubana, Carta No. 5670 de 13 de enero de 1970.
 Jacob Hasky Btsh, Israelita, Carta No. 5671 de 13 de enero de 1970.
 Clara Crispín de Harari, Griega, Carta No. 5672 de 13 de enero de 1970.
 José Miguel Castro, Colombiana, Carta No. 5673 de 13 de enero de 1970.
 Dorothy Elena Gillet de Evans, Cubana, Carta No. 5674 de 15 de enero de 1970.
 Chan Lin San, China, Carta No. 5675 de 15 de enero de 1970.
 Kwong Len, China, Carta No. 5676 de 15 de enero de 1970.
 Sara Bibi de Asvat, Israelita, Carta No. 5677 de 15 de enero de 1970.
 Yau Tao Lay, China, Carta No. 5678 de 15 de enero de 1970.
 Chen Man Chin, China, Carta No. 5679 de 28 de enero de 1970.
 Julio Hermida Barreiro, Española, Carta No. 5680 de 28 de enero de 1970.
 Juan Máxima de la Vega de la Torre, Cubana, Carta No. 5681 de 28 de enero de 1970.
 Pedro María Ucar Fernández, Española, Carta No. 5682 de 28 de enero de 1970.
 Julia Gómez de Alguero, Inglesa, Carta No. 5683 de 28 de enero de 1970.
 Mariano Pertuz Larrarte, Colombiana, Carta No. 5684 de 28 de enero de 1970.
 Fernando Miguez Pérez, Española, Carta No. 5685 de 28 de enero de 1970.
 Milton Buckannan, Costarricense, Carta No. 5686 de 28 de enero de 1970.
 Manuel Martín Pitre Escobar, Colombiana, Carta No. 5687 de 28 de enero de 1970.
 Ana María González de Pérez, Española, Carta No. 5688 de 28 de enero de 1970.

CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVAS

Mes de diciembre de 1969 y mes de enero de 1970
 Yolanda Díez de Jácome, Colombiana, Carta No. 4433 de 5 de diciembre de 1969.
 Celeste de la Caridad Rosalía Valentina Reigada San Juan, Cubana, Carta No. 4434 de 17 de diciembre de 1969.
 José Antonio Rodríguez Bravo, Española, Carta No. 4435 de 17 de diciembre de 1969.

Norman Walker Edwards, Costarricense, Carta No. 4436 de 13 de enero de 1970.
 Rodolfo Eduardo Coward Edwards, Costarricense, Carta No. 4437 de 13 de enero de 1970.
 Wing Qui Kock, China, Carta No. 4438 de 13 de enero de 1970.
 Jovito Salceda Paradela, Española, Carta No. 4439 de 13 de enero de 1970.
 Isabel Béquer de Piad, Cubana, Carta No. 4440 de 13 de enero de 1970.

Panamá, 12 de febrero de 1970.

Mayor Julián Melo B.,
 Director del Depto. de Migración y
 Naturalización del Ministerio de Gobierno
 y Justicia

Ministerio de Hacienda y Tesoro

FIJASE LA CUANTIA DE UN IMPUESTO

DECRETO NUMERO 34

(DE 26 DE FEBRERO DE 1970)

Por la cual se fija la cuantía de un impuesto con base en el artículo 901 del Código Fiscal.

La Junta Provisional de Gobierno
 en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Coordinadora de los Silos del I.F.E., de la comunidad de Pan de Azúcar, de la Provincia de Panamá, solicita permiso para vender cerveza en los bailes programados para los días 7 y 8 de marzo y 3, 4 y 5 de abril del presente año, con el fin de recoger fondos para concluir los proyectos que se han iniciado como el ensanche del puente de la calle principal, terminar la calle que los une al Sector de Pan de Azúcar, etc.

Que acompaña a su solicitud nota del Dr. César A. Rodríguez M., Director Técnico de la Dirección Nacional para el Desarrollo de la comunidad en donde se hace constar que efectivamente la mencionada sociedad requiere de estas actividades para los fines arriba indicados.

Con el tenor del Artículo 901 del Código Fiscal procede dictar el correspondiente Decreto que fije el impuesto en estos casos.

DECRETA:

Artículo 1º. Se fija en la suma de cincuenta balboas (B/50.00) el impuesto que deberá pagar la Sociedad Coordinadora de Los Silos del I.F.E., de la comunidad de Pan de Azúcar, de la Provincia de Panamá, por la venta exclusiva de cerveza en los bailes que se efectuarán en dicha barriada los días 7 y 8 de marzo y 3, 4 y 5 de abril del presente año, con el fin de recoger fondos para concluir los proyectos que se han iniciado, como el ensanche del puente de la calle principal, terminar la calle que los une al Sector de Pan de Azúcar, etc., etc.

Artículo 2º. Este Decreto regirá desde su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de febrero de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,

JOSÉ A. DE LA OSSA.

ventud", solicitada por el Lic. José Mauad, en su calidad de representante legal de W. M. Jackson, Inc.

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

1.º Viceministro de Educación,
Nidia M. de Quintero

Ministerio de Educación

INSCRIBASE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA UNA OBRA

RESUELTO NUMERO 126

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Resolución Número 126.—Panamá, 3 de Febrero de 1970.

El Ministro de Educación
por instrucciones de la Junta Provisional
de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado José Mauad, varón, panameño, mayor de edad, casado, con oficinas en Avenida Cuba y Calle 33 y con Cédula de Identidad Personal Nº 8-95-845, en su condición de apoderado especial de la Sociedad W. M. Jackson Inc., en memorial de fecha 22 de mayo de 1968, solicita a su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra "El Nuevo Tesoro de la Juventud", de propiedad de W. M. Jackson Inc.;

Que la Secretaría General del Ministerio acogió el Memorial en la fecha en que fue presentado, sin dictar el Resuelto de rigor, debido al hecho de que el solicitante por razones de producción, no había podido dar cumplimiento a lo dispuesto en el acápite segundo del Artículo 1914 del Código Administrativo;

Que la obra consta de veinte tomos con un total de siete mil cien páginas, siendo la obra realizada por el Departamento Editorial de W. M. Jackson Inc., con un núcleo de colaboradores que figuran en el texto de la obra e impresa en Gráfica Editorial, Colón, S. A.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y que en la fecha el apoderado especial de la Sociedad W. M. Jackson Inc. ha dado pleno cumplimiento a lo preceptuado en el ordinal segundo del Artículo 1914 del mismo Código;

RESUELVE:

Inscribese en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio la obra "El Nuevo Tesoro de la Ju-

AVISOS Y EDICTOS

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
SECCION DE DEUDA PUBLICA
AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS
DEL ESTADO

De conformidad con las disposiciones vigentes sobre Bonos del Estado se informa:

1º. Que en la Caja de Redención hay disponibles las sumas necesarias para la Redención de Bonos del Estado así:

SERIE	VALOR NOMINAL
Bonos Electrificación "B", 6%, 1963-1983...	B3,450.00
Bonos Construcciones Nacionales, 6%, 1963-1983	4,800.00
Bonos Carreteras Provincia de Colón, 6%, 1963-1983	10,000.00
Bonos de Colón, 6%, 1963-1983...	6,000.00
Bonos Escuelas Públicas "D", 6%, 1965-1985	2,400.00
Bonos Instituto Fomento de Hipotecas Aseguradas, 6%, 1967-1987...	10,000.00
Bonos Electrificación "C", 6%, 1965-1985...	10,000.00
Bonos Acueducto y Alcantarillado de Colón, 6%, 1966-1986...	10,000.00
Bonos Escuela Vocacional de Chapala, 6%, 1967-1987...	1,900.00
Bonos Escuela Vocacional de La Chorrera, 6%, 1967-1987...	2,000.00
Bonos Universidad de Panamá "A", 6%, 1967-1987...	10,000.00
Bonos Juegos Olímpicos "A", 6%, 1968-1988...	10,000.00
Bonos Caminos Llanos de Coclé, 6%, 1968-1988	2,500.00
Bonos Construcciones Nacionales, 6%, 1969-1989	5,000.00
Bonos Obras Públicas Nacionales, 6%, 1968-1976	32,320.00

2º. Que la Contraloría General de la República aceptará propuestas para la Redención de los Bonos en referencia hasta las 2:30 p.m. del miércoles 12 de noviembre de 1969 en la Sección de Correspondencia y Archivos (Edificio principal de la Contraloría General).

3º. Que las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de primera clase, llevar timbre del Soldado de la Independencia e indicar el número y serie de los Bonos ofrecidos para redimir.

4º. Que la suma sobrante después de pagadas estas Redenciones será destinada a la Redención de Bonos por medio de sorteo que se verificará en la Contraloría General el día lunes 17 de noviembre de 1969 a las 9:00 a.m.

5º. Que los Bonos así redimidos devengarán intereses hasta el 1º de diciembre de 1969 las 14 primeras emisiones y el 20 Obras Públicas Nacionales, 6%, 1966-1976.

6º. Que la Redención se efectuará en la Oficina de Adiestramiento de la Contraloría General en Calle 35 y Avenida Justo Arosemena (Sucursal del First National City Bank —Edificio Ford— 2º. Alto).

CONTRALOR GENERAL

Panamá, 5 de noviembre de 1969.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Jefe de la División de Cobro Coactivo, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día doce (12) de marzo de mil novecientos setenta (1970), entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde para que tenga lugar el remate de las Fincas Números 31.520 y 31.526, de propiedad de la Sociedad Cadenas Panamericanas, S.A., contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, para el cobro de los impuestos adeudados por dichas propiedades y que ascienden a las suma de Tres Mil Ciento Setenta y Cinco Mil Balboas con Noventa y Tres Centésimos (B.3,175.93) (Finca Nº 31.520) y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Balboas con Noventa y Ocho Centésimos (B.3,434.98) (Finca Nº 31.526).

La Finca Nº 31.520 consiste en un globo de terreno que comprende 48 lotes de terreno en la Parcelación denominada "Fincas Vocacionales Florida", situado en la jurisdicción del Distrito de Capira, Provincia de Panamá. Linderos y Medidas: Partiendo del vértice Este del Lote 841 propiedad de la Sra. Nelly de Vera, se miden 22 metros 58 en dirección Noroeste Sureste por la calle Octava hasta encontrar el vértice Este del lote 840; desde este punto se miden 110 metros en dirección Suroeste Noroeste hasta encontrar el vértice Oeste del Lote 895; desde este punto se miden 22 metros con 50 centímetros en dirección Noroeste Sureste hasta encontrar el vértice Sur de este mismo Lote 895; desde este punto se miden 45 metros en dirección Suroeste Noroeste hasta encontrar el vértice Este de este mismo Lote 895; desde este punto se miden 22 metros con 50 centímetros de dirección Noroeste Sureste hasta encontrar el vértice Sur del Lote 912; desde este punto se miden 45 metros en dirección Suroeste Noroeste hasta encontrar el vértice Este del Lote 912; desde este punto se miden 257 metros con 50 cm., en dirección Noroeste Sureste hasta encontrar el vértice Este del Lote 905; desde este punto se miden 45 metros en dirección Noroeste Sureste hasta encontrar el vértice de este mismo Lote 905; desde este punto se miden 112 metros con 50 cm., en dirección Suroeste Noroeste hasta encontrar el vértice Sur del Lote 921; desde este punto se miden 55 metros en dirección Noroeste Sureste hasta encontrar el vértice Este del Lote 924; desde este punto se miden 45 metros en dirección Suroeste Noroeste hasta encontrar el vértice Norte del mismo Lote 924; desde este punto se miden 90 metros por la transversal 11 en dirección Noroeste Sureste hasta encontrar el vértice Oeste del Lote 927; desde este punto se miden 77 metros con 50 cm. en dirección Suroeste Noroeste hasta encontrar el vértice Sur del Lote 856; desde este punto se miden 100 metros, en dirección Noroeste Sureste hasta encontrar el vértice Sur del Lote 819; desde este punto se miden 90 metros en dirección Suroeste Noroeste hasta encontrar el vértice Sur del Lote 821; desde este punto se miden 100 metros en dirección Noroeste Sureste hasta encontrar el vértice Sur del Lote 766; desde este punto se miden 112 metros con 50 cm. en dirección Suroeste Noroeste hasta encontrar el vértice Norte del mismo Lote 770; desde este punto se miden 45 metros en dirección Suroeste Noroeste hasta encontrar el vértice Este del mismo Lote 770; desde este punto se miden 55 metros en dirección Suroeste Noroeste hasta encontrar el vértice Oeste del Lote 824; desde este punto se miden 22 metros con 50 cm. por el frente del Lote 824 sobre la calle 7ª, en dirección Noroeste Sureste hasta encontrar el vértice Sur de este mismo Lote 824; desde este punto se miden 45 metros en dirección Suroeste Noroeste hasta encontrar el vértice Oeste del Lote 841 propiedad de la Sra. Nelly de Vera; desde este punto se miden 22 metros con 50 cm. en dirección Noroeste Sureste hasta encontrar el vértice Sur del mismo Lote 841; desde este punto se miden 45 metros en dirección Suroeste Noroeste hasta encontrar el punto de partida, el vértice Este del Lote 841. Superficie: 4 hectáreas con 8.000 Metros Cuadrados. Esta finca tiene un valor catastral de Veinticuatro Mil Balboas (B/. 24.000.00).

La Finca 31.526 consiste en un globo de terreno que comprende 52 lotes de terreno en la Parcelación denominada "Fincas Vocacionales Florida", situado en la jurisdicción del Distrito de Capira, Provincia de Panamá. Linderos y Medidas: Partiendo del vértice Oeste del Lote Nº 1.243 se miden 90 metros Suroeste a Noroeste hasta encontrar el vértice Norte del Lote 1.257 sobre la Calle 10ª Segunda; desde este punto se miden 22 metros con 50 cm. en dirección Noroeste a Sureste por todo el frente del Lote 1.257 sobre la Calle 10ª Segunda hasta encontrar el vértice Este; desde este punto se miden 100 metros en dirección Suroeste a Noroeste hasta encontrar el vértice Norte del Lote 1.282 sobre la Calle 10ª Tercera; desde este punto se miden 247 metros con 50 cm. sobre la Calle 10ª Tercera en dirección Noroeste a Sureste hasta encontrar el vértice Este del Lote 1.130 en la intersección de la Transversal 10ª Segunda con Calle 10ª Tercera; desde este punto se miden 213 metros sobre la Transversal 10ª Segunda en dirección Norte a Sur hasta encontrar el vértice Sur del Lote 1.124; desde este punto se miden 294 metros por la calle 10ª Primera en dirección Sureste a Noroeste hasta encontrar el punto de partida en el vértice Oeste del Lote Nº 1.242. Superficie: 5 Hectáreas con 2.000 Metros Cuadrados. Esta finca tiene un valor catastral de Veintiséis Mil Balboas (B/. 26.000.00).

Será postura admisible la que cubra el ochenta por ciento (80%) del valor catastral de estas fincas. Las propuestas serán oídas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del valor catastral de las propiedades.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas fijadas.

Dado en la ciudad de Panamá, el día tres (3) de febrero de novecientos setenta (1970).

El Jefe de la División de Cobro Coactivo,

El Secretario,

JOSE M. PAREDES C.

(Única publicación)

Franklin Ledezma C.

AVISO DE REMATE

El suscrito Jefe de la División de Cobro Coactivo, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día dieciséis (16) de marzo de mil novecientos setenta (1970), entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de 364 hectáreas con 7.247 metros cuadrados que le pertenecen en propiedad a Gleen Wilder Miller en la finca número 279, prondivisa con el Gobierno Nacional, embargadas en esta acción, contra el cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, para el cobro de los impuestos adeudados por dicha propiedad y que ascienden a la suma de mil doscientos tres balboas con cuatro centésimos (B/.1.203.04). Esta finca se encuentra inscrita en el Registro Público al Folio 306, del Tomo 270, Sección de la Propiedad, Provincia de Darién. La mencionada finca consiste en un lote de terreno marcado con el número 2, el cual forma parte de la finca denominada Iglesias o Mascareño, ubicado en el Distrito de Chepigana, Provincia de Darién. Linderos: Norte, con Lote No. 1 que se le adjudica a la Cía. Tomás Arias, S. A. y José Manuel Quirós y Quirós y el Río Arreti; Sur, con el Río Sabanas Las Lomas de La Palma, la laguna que forma el Río Iglesias y Quebradas afluentes de esta laguna; Este, con el Río Iglesias con la laguna de este Río forma y con las Quebradas afluentes de esta misma laguna; Oeste, con Las Lomas de La Palma, el Río Sabanas y el Río Arreti. Superficie: 364 Hectáreas con 7.247 metros cuadrados. La cuota parte que se remata de esta finca, tiene un valor catastral de diez mil novecientos cincuenta balboas (B/. 10.950.00).

Será postura admisible la que cubra el ochenta por ciento (80%) del valor catastral de la finca. Las propuestas serán oídas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del valor catastral de la propiedad.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas fijadas.

Dado en la ciudad de Panamá, el día dieciséis (16) de febrero de mil novecientos setenta.

Jefe de la División de Cobro Coactivo,

JOSE M. PAREDES C.

El Secretario,

Franklin Ledezma C.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Judith Grajales de Wittgreen, Secretaria del Juzgado Ejecutor de la Caja de Seguro Social de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por Resolución dictada en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Seguro Social contra Chalet Suizo, S. A., se ha señalado el día doce de marzo de mil novecientos setenta, para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate del bien embargado en esta acción judicial y que se describe así:

Un automóvil marca Willys, año 1962, con placa Nº 10716, con radio, tapicería en buenas condiciones, 5 llantas en buen estado, batería en malas condiciones, un rayón en el guardafango izquierdo y con motor Nº 15-2624-16006 (cabezote Nº 905574), con valor de..... B/. 450.00.

Servirá de base para el remate la suma de Cuatrocientos Cincuenta Balboas (B/450.00) valor dado por los peritos al bien en subasta y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y siete de febrero de mil novecientos setenta.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,

Judith G. de Wittgreen.

(Única publicación)

La suscrita, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que, Eusebio A. Morales, Representante Legal de Esso Standar Oil, S. A. Limited, mediante apoderado especial ha presentado demanda Ordinaria contra Zolla M.

de Rodaniche y Compañía Panameña de Seguros, S. A., por la suma de Ocho Mil Quinientos Veintidós Balboas con 50/00 (B/8.522.50), en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

Se hace esta certificación para los efectos del Artículo 315 del Código Judicial modificado por la Ley Nº 25 de 29 de enero de 1962.

La Secretaria,

Gladys de Grosso

Panamá, 27 de febrero de 1970.

L. 311811

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 18

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A: Edna Stella Greenidge para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo, Olarto Bernard.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 4 de febrero de 1970.

El Juez,

JUAN ALVARADO.

El Secretario,

Guillermo Morón A.

L. 300653

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá por medio del presente,

EMPLAZA:

A: Hilario Torres Quintana, cuyo paradero actual se desconoce, para que, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Ave. Central.

Se advierte al emplazado que, si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete de febrero de mil novecientos setenta.

El Juez,

A. ABREGO.

El Secretario,

Juvenal Rodríguez B.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El Juez Primero del Circuito de Coclé, y su Secretaria, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Florentino Tuñón a favor de Eneida Barahona, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutive, dice así: Juzgado Primero del Circuito de Coclé—Penonomé, doce de febrero de mil novecientos setenta.

Ante la situación procesal que se deja reseñada y advertida la circunstancia de que el concepto vertido por el Representante del Ministerio Público, esta esfera judicial es adecuada con la misma ningún reparo tiene este tribunal que hacerle a la misma, por lo que el Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto en este tribunal el Juicio de sucesión intestada de Florentino Tuñón desde el día

de un fallecimiento, es decir, desde el dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos sesenta y seis (1966) ocurrido en el Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

Segundo: Que es su heredera sin perjuicio de terceros la Sra. Ernelis Eneida Barahona, en su condición de cónyuge supérstite del referido causante.

Y ORDENA:

Primero: Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión intestada de Florentino Tuñón, todas aquellas personas que tengan interés legal en él.

Segundo: Que se fije para los efectos de publicidad de esta resolución el Edicto que ordena el Artículo 1601 del Código Judicial, por el término que el mismo establece.

Fundamento de Derecho: Artículo 630, 677, 685 y ss., del Código Civil; Artículos 550, 159 a 1621 y ss. e inciso a) del Artículo 164, del Código Judicial, reformado por la Ley Nº 11 de 23 de enero de 1963. Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969.

Cópiase y Notifíquese.—(fdo) César Dario Lerma Jaén, Juez Primero del Circuito de Coclé.—(fdo) Emma Taxila Conte, Secretaria.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en la tablilla del Juzgado por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, por tres veces consecutivas en un periódico diario de la ciudad de Panamá, y una vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy, día y seis de febrero de mil novecientos setenta.

El Juez,

CESAR DARIO LERMA JAEN.

La Secretaria,

Emma Taxila Conte.

L. 304635

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A Antonio Carvajal, de generales desconocidas y cuyo paradero actual se desconoce, para que, dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo prevenido en el Artículo 2640 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Estafa" en perjuicio de Marcelina Admadé, y a notificarse personalmente del auto de proceder dictado en su contra, cuya parte resolutoria dice así:

Juzgado Sexto Municipal.—Panamá, veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Por lo expuesto, el suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa contra Eliseo Ocampo López, de nacionalidad colombiana, comerciante, soltero, de 43 años de edad, portador del pasaporte No. E-19762, cédula No. 2-880-154 hijo de Eliseo Ocampo y Delfina López, residente en la ciudad de Colombia No. 3708, Carrera No. 41, Palmira y contra Antonio Carvajal, de generales desconocidas, por infractores de las disposiciones contenidas en el capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de "estafa", y mantiene la detención de Ocampo López y decreta la de Antonio Carvajal.

Provean los enjuiciados los medios de sus defensas.

Cóndese a las partes el término común de cinco días para aducir las pruebas de que intenten valerse en la vista oral de esta causa, cuya fecha se fijará oportunamente.

Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Notifíquese El Juez (fdo) Ricardo Alvarado T.—(fdo) Alonso Becerra L., Secretario.

Se advierte al enjuiciado Antonio Carvajal que si no compareciere a este Tribunal dentro del término señalado, esta notificación surtirá todos los efectos legales,

y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa seguirá sin su intervención, previa declaratorio de su rebeldía.

Por lo tanto, para notificar al encartado Antonio Carvajal lo que antecede, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiséis (26) de enero de mil novecientos setenta, a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

El Juez,

RICARDO ALVARADO TORRAZA.

El Secretario,

Alonso Becerra L.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente María de Los Angeles Fernández de Barcia, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo José Gustavo Barcia Duarte, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, trece de enero de mil novecientos setenta; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

PROSPERO MELENDEZ C.

La Secretaria,

Gladys de Grosse.

L. 302079

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 266

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Natividad Eugenia Vergara de González, panameña, vecina de la Ciudad de Panamá, con cédula de Identidad Personal Nº 7-3-2705 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Buena Vista del Barrio o Corregimiento de Balboa de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número , cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Calle La Cueva	18.50 Mts.
Sur: Predio de Saturnina Reyes	20.16 Mts.
Este: Predio de Cándido Guevara	31.60 Mts.
Oeste: Predio de Manuel Barrios	30.56 Mts.

Area total del terreno: Quinientos Noventa y Seis Metros Cuadrados con Veintidós Centímetros (596.22 Mts².)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 22 de octubre de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Catastro Rural y Urbano

del Municipio de La Chorrera,

Bernabé Guerrero.

L. 280614

(Única publicación)